

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 607-86 CELEBRADA EL 20 DE JULIO 1986 SESIÓN EXTRAORDINARIA

SESIÓN 607-1986

20 DE JULIO 1986

ARTICULO II, inciso 1)

Se autoriza el permiso con goce de salario del 7 al 11 de julio de 1986, a la Sra. Adelita Sibaja Salguero, quién participará en el XII Seminario Latinoamericano a celebrarse en Medellín, Colombia.

Asimismo, se autoriza el pago de pasajes San José-Medellín y viceversa, por un monto de \$234 sujetos a la disponibilidad de fondos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 607-1986

20 DE JULIO 1986

ARTICULO II, inciso 4)

Conocida la nota enviada por un grupo de asambleístas de la UNED, referente a la comunicación del TEUNED para elegir un miembro del Consejo Universitario en reemplazo del Lic. José Rosales, SE ACUERDA comunicarle a los firmantes que el Consejo Universitario no ha recibido ninguna renuncia de parte del Lic. Rosales, sino que a juicio del Rector y del Consejo de Rectoría, ha incurrido en la pérdida de su credencial.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 607-1986

20 DE JULIO 1986

ARTICULO V, inciso 1)

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 114-86), en el sentido de solicitar a la Administración un estudio para analizar la posibilidad de establecer en la Universidad una unidad o sección de mercado y venta de libros de la UNED.

SESIÓN 607-1986

20 DE JULIO 1986

ARTICULO V, inciso 2)

En relación con el asunto de traslados analizado por la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos en la sesión 114-86, se indica a la Administración, con respecto a la aplicación de los artículos 17 del Estatuto de Personal y 19 del Reglamento de Concursos, que siga como norma de referencia que el traslado se establece como un método para resolver conflictos personales y laborales y no como un medio de llenar plazas vacantes.

Asimismo se solicita a la Administración que eleve al Consejo Universitario las modificaciones que impliquen la aplicación de la norma citada.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 607-1986

20 DE JULIO 1986

ARTICULO V, Inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 114-86) en el sentido de remitir a la Comisión Evaluadora del Estatuto de Personal la nota del 1° de abril de 1986, en el cual un grupo de funcionarios solicitan la eliminación del Art. 93 del Estatuto de Personal, para que la tome en consideración en la evaluación integral de dicho Estatuto.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 607-1986

20 DE JULIO 1986

ARTICULO V, inciso 4)

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 114-86), en el sentido de mantener el documento "Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y Privada", el cual forma parte del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios, tal y como fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 583-86, eliminándose donde se exija lo referente a papel sellado y timbre fiscal.

SESIÓN 607-1986

20 DE JULIO 1986

ARTICULO V, inciso 5)

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 115-86), en cuanto a rechazar la apelación presentada por Osvaldo Solano y Alexander Morales para que la reasignación de sus plazas sea retroactiva a octubre de 1985, dado que no es recomendable crear este precedente y por la precaria situación presupuestaria que afronta la Institución. Se ha entendido también que la vía administrativa queda agotada

SESIÓN 607-1986

20 DE JULIO 1986

ARTICULO V, inciso 6)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 115-86), respecto al recurso de apelación planteado por el Sr. Joaquín Jiménez, que se lee de la siguiente manera.

1. Instar a la Administración para que deje sin efecto la medida de readecuación de horario para el caso concreto del divulgador.
2. Reiterar a la Administración que la única readecuación de horario que cabe es la tendiente a evitar el tiempo compensatorio.
3. Advertir a la Administración que como las giras de divulgación son funciones discontinúas, no corresponde el pago de tiempo extraordinario, sino la modificación del horario del funcionario que evite la acumulación de tiempo extra.
4. En el caso concreto del Sr. Jiménez, hay que compensarla en tiempo lo acumulado a la fecha.

SESIÓN 607-1986

20 DE JULIO 1986

ARTICULO V, inciso 7)

En relación con el asunto del Sr. Jorge Huevo y el dictamen de la Comisión de Personal sobre su caso, analizados en la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos en la sesión 116-86, SE ACUERDA solicitar al Coordinador de la Comisión de Personal que presente un informe sobre el procedimiento empleado cuando actuó como mediadora entre las partes involucradas y sobre cómo se recaudaron las informaciones, con el objeto de que el Consejo Universitario tenga otros elementos de juicio para la toma de decisión.